

Familias y ayllus: alianzas, riqueza y prestigio. Belén 1787 (Altos de Arica)

 Xochitl Inostroza Ponce*

Fecha de recepción: 19 de junio de 2015. Fecha de aceptación: 5 de abril de 2016.

Resumen

La lista de pagadores de diezmos del año 1787 identifica a 72 cabezas de familias del pueblo de Belén, ubicado en los Altos de Arica, que formaba parte del cacicazgo de Codpa. La reconstitución de familias realizada desde los registros de la parroquia de Belén permite identificar el estado de las diferentes familias nucleares, algunas de ellas de características compuestas, y observar su distribución entre los ayllus Mancasaya y Aransaya. El análisis de estas familias sugiere algunas hipótesis relacionadas con estrategias matrimoniales, mecanismos de herencia y acceso a tierras de comunidad, donde predomina la endogamia masculina y el sistema patrilineal. Se observa, sin embargo, un sistema dinámico que en su modelo ideal intentaba resguardar el acceso a tierras de las familias originarias así como una leve preeminencia de Mancasaya, pero que se adapta ante la contingencia para la sobrevivencia y perpetuidad de la comunidad.

Palabras clave

Familias; ayllus;
parentesco;
Arica

Abstract

The list of paying tithes from 1787 identifies 72 heads of families in the village of Belén, located in Altos de Arica, part of the chiefdom of Codpa. Reconstitution of families made from the records of the parish of Belén allows us to identify the status of different nuclear families, which some of them show mix characteristics, and to observe their distribution among Mancasaya and Aransaya ayllus. The analysis of these families suggests some strategies related to marriage, inheritance mechanisms and access to community lands where male inbreeding and patrilineal inheritance hypothesis predominates. However, it has also been observed a dynamic system that, in its ideal model, tries to protect the access to land to the original families, as well as a slight predominance of the Mancasaya, but that adapts to the contingency for the survival and perpetuation of the community.

Key words

Families;
Ayllus;
Kinship;
Arica

* Doctora en Historia, mención Etnohistoria, Universidad de Chile. Departamento de Historia y Geografía, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Colaborador proyecto FONDECYT 1130667. xochitlinostroza@gmail.com

Introducción

La doctrina de Belén fue creada en 1777, separándose de la doctrina de Codpa, ambas correspondientes al cacicazgo de Codpa (Hidalgo y Durston, 2004 [1998]: 521).¹ Esta fue compuesta por 8 pueblos cuyos habitantes eran mayoritariamente indígenas (Inostroza, 2014: 71). El centro político-religioso se estableció en el pueblo de Belén, único poblado de esta doctrina que además ha presentado una división interna en dos ayllus (Hidalgo et al., 2004).²

Mapa 1. Actual pueblo de Belén (provincia de Arica y Prinacota, Chile) y localidades cercanas. Fuente: Google earth. <http://www.google.cl/intl/es/earth/>



A partir de los libros de la Parroquia de Belén y del método de reconstitución de familias, hemos identificado algunos aspectos de las dinámicas demográficas relacionadas con la familia que nos muestran un bajo promedio de hijos en las familias que habitaron los pueblos indígenas de los Altos de Arica (Inostroza, 2010, 2014). Además, nos han permitido la identificación de algunos aspectos sociales, culturales y políticos íntimamente relacionados con la realidad demográfica (Inostroza, 2013), entre los que destacan la diferenciación social en relación al número de hijos (Inostroza, 2011). El abordaje de diversos aspectos de la familia indígena a partir del método de reconstitución de familias es novedoso en cuanto no existen otras investigaciones que lo apliquen en población de origen aymara.³

El 10 de julio de 1787 el cura de la doctrina de Belén, Mariano Pacheco de Peñalosa, realizó una visita a la doctrina solicitada en Real Orden por Antonio Álvares y Ximénes –Gobernador Intendente de Arequipa– dando origen a un documento titulado “Demarcación de la Doctrina de Velen y sus anesos”.⁴ El texto presenta particularidades singulares en relación a otros documentos relativos a la población indígena de los Altos de Arica.

El documento describe la situación económica de la doctrina, indicando que en el pueblo de Belén “y sus contornos” los indios de comunidad sembraban papas, habas, maíz y trigo en tierras de repartimiento que se utilizaban “mudando los sembríos, de las papas anualmente a distintos sitios, por la poca fertilidad de las Tierras” (*Ibid.*). Además, en las orillas del río, la mayoría de ellos poseían “pequeños alfalfares y huertecillas”.

1. Desde 1784 se implantaron las Intendencias en el virreinato del Perú. El Partido de Arica (y los Altos de Arica) quedaron incluidos en la Intendencia de Arequipa. En lo eclesiástico dependían del Obispado de Arequipa desde 1613 (Barriga, 1952: IV, 351).

2. El pueblo de Belén se encuentra en la Sierra de Arica, en la cabecera del valle de Azapa, a unos 3268 msnm.

3. El único trabajo similar es el de Castro-Rovira, aplicado en población de origen Uru-Uru, Bolivia (1994).

4. AAA, Demarcación de la Doctrina de Velen y sus anesos. Arica- Belén, 1694-1856. Legajo único.

La cantidad de tierras de sembrío estaban distribuidas regularmente. La mayoría de ellos sembraba en porciones de casi tres topos, y sólo algunos lo hacían en dos.⁵ Según el documento “todos [los] indios tributarios no pagan diesmo de ninguna de las especies que siembran, ni tampoco de los carneros de la tierra que poseen en la cordillera”,⁶ pero sí lo hacían por el ganado de origen europeo.⁷

La lista identifica la cantidad de animales según especie que poseían 67 sujetos, correspondientes a cabezas de familias por los que los sujetos indígenas pagaban diezmos. Menciona además a otros cinco sujetos que pagaban el tributo eclesiástico por las siembras: tres de ellos correspondían a “vecinos” y dos a mayordomos de la iglesia.⁸

Según las informaciones matrimoniales fechadas en épocas cercanas (1787-1802), la población indígena que habitaba la doctrina era mayoritariamente de lengua aymara que, en su mayoría, no hablaba español.⁹

De familias nucleares a familias compuestas.

La reconstitución de familias de los feligreses de 1787 realizada desde los libros de la parroquia de Belén (1763-1833) permite observar el número total de hijos que cada uno de ellos registró en su vida, así como el estado de las diferentes familias que en Belén estaban conformadas en aquel año, mostrando en algunas ocasiones una estructura compuesta, correspondientes en varias ocasiones a segundas nupcias, que integraban en su seno a los hijos de los cónyuges difuntos.¹⁰

A partir de los 72 sujetos pagadores de diezmos, logramos acceder a los datos de 69 familias. Los tres sujetos restantes no pudieron ser identificados: un mestizo con categoría de “vecino” (Juan Yañes ?), un tributario (Asencio Tarque) y una viuda (María Choque).¹¹ Según sus registros, el número de parejas conyugales en Belén correspondía a 56 (81%), mientras que en 13 casos (19%) las familias estaban encabezadas por mujeres viudas, a excepción de una forastera residente, a la que no se ha podido determinar su estado civil.

La tabla 1 muestra el número de hijos vivos al año del registro (1787), incluyendo los hijos solteros que se agregaron junto a su progenitor a un nuevo núcleo familiar en segundas nupcias. En este recuento, más del 50% de las familias se encuentra en el grupo que no tiene hijos o tiene como máximo 1 hijo (55,07%). Las 69 familias contaban con un total de 121 hijos vivos hacia 1787, con lo que obtenemos un promedio de 2 hijos por familia.¹²

Por otra parte, con el método de reconstitución familiar, se pueden determinar la cantidad de integrantes de cada familia que habían muerto hasta el año del registro. Así, la tabla 2 muestra la distribución del número total de hijos que cada cabeza de familia había registrado hasta 1787. A diferencia de la distribución anterior, en este recuento el 50% se ha trasladado hacia el dígito de 2 hijos (56,52%). De la misma forma, ha aumentado el promedio de hijos. Las 69 familias registraron en total 203 hijos, obteniéndose un promedio de 3 hijos. Esta visión diacrónica de las familias de Belén hacia 1787, demuestra que el 40% de los descendientes de las parejas (82 sujetos) ya había muerto hacia el año del registro.

5. Hidalgo, Marsilli y Arévalo (1988) calcularon la extensión de un topo en 727 metros cuadrados para la cabecera del valle de Lluta en 1813. Citado por Marsilli e Hidalgo, 1992, p. 86.

6. AAA, Demarcación de la Doctrina de Velen y sus anesos. Arica- Belén, 1694-1856. Legajo único.

7. El texto hace referencia a llamas o alpacas.

8. Esta investigación ha identificado la categoría de vecino en alusión a sujetos españoles y mestizos, residentes en el pueblo (Inostroza, 2011a: 46). Esta categoría distingue a los residentes que no son tributarios de los pueblos, y por lo tanto, hace una diferenciación de tipo étnico.

9. AAA, Pliegos Matrimoniales. Arica- Belén, 1694-1856. Legajo único.

10. Utilizamos el término de familia compuesta, para hacer mención a familias integradas por miembros de distintos núcleos familiares tras el fallecimiento de uno de los dos cónyuges. Otros autores han utilizado el mismo concepto para definir familias poliginias, formadas “con varias familias elementales sobrepuestas, ya que un hombre es marido y padre en cada unidad elemental”, donde además existe “una estructura de rango entre las co-esposas y sus hijos” (Faron, 1769: 173). Agradezco al historiador Iván Inostroza por la referencia de la obra de Faron que utiliza este concepto.

11. El registro de esta mujer aparentemente se repite pues su nombre aparece en la lista en dos ocasiones y no hay datos que abalen la existencia de dos viudas de Belén con el mismo nombre.

12. Resultados similares y otros aspectos demográficos se pueden encontrar en Inostroza (2014).

Tabla 1: Número de hijos por familia. Porcentaje y porcentaje acumulado. Belén 1787.

| n° hijos | n° casos | % | %+ |
|----------|----------|-------|--------|
| 0 | 24 | 34,78 | 34,78 |
| 1 | 14 | 20,29 | 55,07 |
| 2 | 11 | 15,94 | 71,01 |
| 3 | 7 | 10,14 | 81,16 |
| 4 | 8 | 11,59 | 92,75 |
| 5 | 1 | 1,45 | 94,20 |
| 6 | 3 | 4,35 | 98,55 |
| 7 | 0 | 0,00 | 98,55 |
| 8 | 0 | 0,00 | 98,55 |
| 9 | 1 | 1,45 | 100,00 |
| Total | 69 | 100 | |

Tabla 2: Número total de hijos por familia hacia 1787, porcentaje y porcentaje acumulado. Belén 1787.

| n° hijos | n° casos | % | %+ |
|----------|----------|-------|--------|
| 0 | 17 | 24,64 | 24,64 |
| 1 | 9 | 13,04 | 37,68 |
| 2 | 13 | 18,84 | 56,52 |
| 3 | 3 | 4,35 | 60,87 |
| 4 | 6 | 8,70 | 69,57 |
| 5 | 8 | 11,59 | 81,16 |
| 6 | 5 | 7,25 | 88,41 |
| 7 | 4 | 5,80 | 94,20 |
| 8 | 1 | 1,45 | 95,65 |
| 9 | 0 | 0,00 | 95,65 |
| 10 | 2 | 2,90 | 98,55 |
| 11 | 0 | 0,00 | 98,55 |
| 12 | 1 | 1,45 | 100,00 |
| Total | 69 | 100 | |

Ahora bien, de las 69 familias, 45 corresponden a grupos nucleares (65%), 14 corresponden a familias encabezadas por mujeres solas, viudas o solteras (20%) y 10 corresponden a familias compuestas (15%). Como la observación concluye en 1787, es probable que varias de las familias nucleares pudiesen transformarse en familias compuestas con el correr de los años. Lo interesante de destacar aquí es que el concepto de familia compuesta nos acerca mejor a la realidad demográfica de los pueblos de los Altos de Arica, ya que incluye en el grupo familiar no sólo a los hijos de la pareja conyugal, sino que también a los hijos que debieron agregarse a una nueva unidad ante el temprano fallecimiento de uno de sus progenitores.

Para ilustrar mejor este concepto, analizaremos el caso de la familia conformada por Agustín Mamani y María Romero (Tabla 3). Agustín Mamani se casó con María Mamani probablemente en una fecha cercana a 1773, pues en la revisita de 1773 ya

se los inscribe casados, pero sin hijos (Hidalgo, Castro y González, 2004: 163). Él tenía 25 años, ella 24. Al parecer no alcanzaron a tener hijos, pues no hay registros de ellos en el libro de bautizos y María Mamani falleció prontamente; su registro de defunción está fechado el 14 de noviembre de 1773.¹³ En 1777 Agustín Mamani se casó en segundas nupcias con Bárbara Orellano, soltera de 32 años.¹⁴ La pareja bautizó tres hijos: Catarina (1777),¹⁵ Bartolomé (1779)¹⁶ y María de la Encarnación (1781).¹⁷ Cuatro años más tarde del nacimiento del tercer hijo, Bárbara Orellano falleció a la edad de 28 años.¹⁸ El hecho de quedar viudo con dos hijos pequeños (un niño de 6 años y una hija de 4), debió ser la principal razón para que Agustín Mamani se casara prontamente por tercera vez. En 1786, se casó con María Romero, viuda de Marcos Larva, que ya tenía dos hijos: Francisca y Narciso, quienes al momento del nuevo matrimonio tenían 17 y 15 años respectivamente.¹⁹ Durante el registro de 1787, la familia de Agustín Mamani y María Romero estaba compuesta por cuatro hijos, dos provenientes del segundo matrimonio de Agustín y dos hijos del primer matrimonio de María.

13. AN PB, vol. II, f. 11v, 1773.

14. AN PB vol. III, f. 112v, 1777.

15. AN PB, vol. I, f. 117, 1777.

16. AN PB, vol. IV, f. 24, 1779.

17. AN PB. Vol. IV, f. 33v, 1781.

18. AN PB, vol. II, f. 97v, 1785.

19. Hidalgo et. al. (2004: 167).

Tabla 3. Composición de la familia de Agustín Mamani y María Romero, Belén 1787.

| Nombre | Edad |
|--------------------------------|---------|
| Mamani Agustín | 39 |
| Mamani María | [+1773] |
| Orellano Barbara | [+1785] |
| Mamani Catarina | [+1780] |
| Mamani Bartholome | 8 |
| Mamani María de la Encarnación | 6 |
| Romero María | 45 |
| Larva Francisca | 18 |
| Larva Narciso | 16 |

Debido a la alta mortalidad adulta y la frecuencia de segundas nupcias (Inostroza, 2014: 87-89) ésta situación familiar debió ser muy recurrente. Es por ello que nos preguntamos acerca del impacto que debió causar esta situación demográfica en el entramado de las relaciones de parentesco donde terminaban confluyendo varias familias.

Ayllus

La información que acompaña a la Revisita al corregimiento de Arica en 1750 utiliza “la doble designación de pueblo y ayllus para referirse a las agrupaciones indígenas” (Villalobos, 1981: 76). Según Villalobos (1981: 76):

El pueblo corresponde al concepto español de organización, que de alguna manera es asimilable a la ciudad de los españoles, es decir, un núcleo urbano con un extenso territorio privativo donde residen los vecinos y tienen sus granjerías. El ayllu, en cambio, entronca con la antigua organización social y territorial de los indios que, como realidad histórica subsiste en el siglo XVIII en el corregimiento de Arica.

En estas informaciones de 1750, se menciona al pueblo de Betlen (Belén), Ayllu Tocoroma con 95 tributarios.²⁰ La revisita de 1773, en cambio, divide al pueblo de Belén en dos ayllus: Mancasaya y Aransaya, inscribiendo un total de 470 tributarios, 264 de Mancasaya y 206 de Aransaya (Hidalgo, 1978), lo que hace evidente que la división del ayllu original en dos, se debió al aumento de

20. En la transcripción de Villalobos dice Toconomar. He consultado los documentos de las Cajas Reales comprobado su designación como Tocoroma. (Caja Real de Arica. 1612-1787. Facultad de Derecho, Universidad de Chile).

habitantes.²¹ Como veremos más adelante, es probable que un incremento tan significativo se debiera más a la inmigración de sujetos forasteros que al crecimiento vegetativo. Esta reflexión nos lleva a pensar que uno de estos ayllus nació tras la localización espacial del nuevo contingente de población. Volveremos sobre este asunto.

En la actualidad, el pueblo de Belén se divide a partir de una línea imaginaria de norte a sur que se traza a lo largo del costado oriental de la plaza central, la que se encontraría en la parte baja del pueblo y desde donde comenzaría la parte alta que efectivamente se encuentra en un nivel geográfico mayor al resto del poblado.²²

Por otra parte, los libros de la parroquia de Belén, incluyen los registros de los ocho poblados de la doctrina.²³ En todos los casos, se menciona el nombre del pueblo acompañado del santo patrono: San Ildefonso de Putre, San Francisco de Socoroma, San Andrés de Pachama, etc. Belén se menciona de la siguiente forma: “Santiago de Belén o Tacrama”, probablemente haciendo alusión al nombre del ayllu original del que nació el pueblo de reducción. Todas las localidades son mencionadas como pueblos, salvo Caquena, que en innumerables ocasiones se registra como “ayllu de Caquena”, o “estancia de Caquena”. Este antecedente nos lleva a pensar que la información de la revisita de 1750, tal como lo menciona Villalobos, hacía referencia a los dos tipos de asentamiento que componían cada localidad: el pueblo de reducción, con su capilla y su plaza, y las estancias que lo circundaban, nombradas como ayllus. Esta posibilidad nos acerca a la situación mencionada por Saigné (1991: 92):

Mientras las unidades domésticas recibían por ayllus un ‘barrio’ o una ‘calle’ en la reducción (o ‘pueblo de indios’), conservaron sus viviendas, agrupadas por aldeas, cercanas a los cultivos. Añadamos que estas aldeas, llamadas en los textos coloniales estancias, pueden corresponder a antiguos asentamientos prehispánicos, lo que traduce una notable continuidad ocupacional.

Quizás, este patrón de asentamiento haya sido la causa del aparente error que cometieron los funcionarios de la revisita de 1773 al inscribir doblemente a una misma familia, primero en Mancasaya y luego en Aransaya.²⁴

Una primera indagación en las redes sociales de las autoridades de Belén, me llevaron a proponer una posible preeminencia del ayllu Mancasaya sobre el de Aransaya (Inostroza, 2011b). Veremos si un análisis más profundo a partir de la incorporación de nueva información nos permite comprobar esta asimetría.

En la siguiente tabla (tabla 6) seleccionamos los años en los que se registró a más de una autoridad indígena del pueblo de Belén en el período 1773-1813 con la intención de observar si se mantenía la dualidad de cargos registrada en la visita de 1773 donde se menciona a un *principal* en cada uno de los ayllus (Hidalgo et al., 2004: 161 y 166). En general, parece seguirse la regla de una autoridad en cada ayllu, pero en este sentido no se observa mayor prestigio de alguno de ellos, ya que el cargo de alcalde mayor, principal autoridad del cabildo indígena, fue ocupado por sujetos de ambas mitades. El cargo de *segunda* llama la atención, pues es el único registro que demuestra la presencia de este tipo de autoridad cacical en el pueblo de Belén.²⁵ El sujeto que ocupa este cargo corresponde a la parcialidad de Aransaya. Sin embargo, en dos ocasiones los cargos registrados fueron ocupados por sujetos exclusivamente del ayllu Mancasaya: en 1789 y en 1809.²⁶

21. El término ayllu en la bibliografía andina hace referencia a múltiples realidades. Platt por ejemplo, distingue distintos niveles de ayllus en la sociedad Macha: “La unidad más grande es el ayllu de los machas propiamente tal, un grupo teóricamente endógamo con un territorio de límites precisos. Puesto que el término ayllu se usa con cuatro sentidos distintos, llamaré a éste el Ayllu Máximo. Está dividido en dos mitades (Ayllus Mayores): Aransaya (o Alasaya) y Urinsaya (o Majasaya). (...) Cada una de estas mitades o ayllus mayores esta subdividida en cinco Ayllus Menores, cada uno, con su nombre tradicional. Finalmente, éstos, a su vez, están fragmentados en un número variable de Ayllus Mínimos, a los que se denomina también cabildos” (Platt, 1976: 6).

22. Información entregada por habitantes del pueblo en una visita a la localidad durante el año 2013.

23. AN PB. Parroquia de Belén. 11 vols.

24. Diego Nina casado con María Josepha, junto a tres hijos: Francisco, Tomasina y Lorenza. En el registro de Aransaya se cambia el nombre de Lorenza por el de Leonarda (Hidalgo et al., 2004: 164 y 169).

25. En 1773 el cargo de segunda, que corresponde al “segunda persona del cacique” era ocupado por Esteban Gutierrez en el pueblo de Socoroma (Hidalgo et al., 2004: 170). Es probable que a partir de 1792 se mantuviera, al menos por unos años, la disposición del intendente Álvarez y Jiménez respecto a que el cargo de segunda fuese ocupado por un “natural principal” del pueblo de Belén (Barriga, 1948: 117).

26. Esta época está caracterizada por un declive de la autoridad cacical y un fortalecimiento del cabildo indígena. Para el contexto de la doctrina de Belén ver Inostroza, 2011; 2013, 2016. Para el contexto regional ver Hidalgo (1986; 2004 [1987]; 2004 [1996]), Cahill (1988), O’Phelan (1988), Thomson (2006).

Tabla 6: Autoridades de Belén. 1773-1813

| Nombre | Cargo | Fecha | Ayllu |
|------------------------|-------------------|-------|-----------|
| Maquera Asensio | principal | 1773 | Mancasaya |
| Ramos Ilario | principal | 1773 | Aransaya |
| Marca Tomas | alcalde ordinario | 1789 | Mancasaya |
| Ocharan Francisco | Alcalde mayor | 1789 | Mancasaya |
| Agnocuti Josef | alcalde | 1790 | Aransaya |
| Gaspar Miguel | alcalde mayor | 1790 | Mancasaya |
| Calle Fernando | segunda | 1793 | Aransaya |
| Larva Jossef | alcalde mayor | 1793 | Aransaya |
| Maquera Martin | alcalde ordinario | 1793 | Mancasaya |
| Ocharan Francisco | secretario | 1794 | Mancasaya |
| Vasques Gregorio | alcalde ordinario | 1794 | Aransaya |
| Larva Vicente/Santiago | alcalde mayor | 1803 | Aransaya |
| Marca Rafael | alcalde ordinario | 1803 | Mancasaya |
| Bustos Florencio | alcalde ordinario | 1809 | x |
| Marca Isidro | alcalde ordinario | 1809 | Mancasaya |
| Marca Rafael | alcalde mayor | 1809 | Mancasaya |
| Agnocuti Justo | alcalde | 1813 | Aransaya |
| Bustos Florencio | alcalde | 1813 | x |
| Guanca Eugenio | secretario | 1813 | Mancasaya |
| Larva Vicente/Santiago | Regidor | 1813 | Aransaya |
| Nina Juan | alcalde | 1813 | Mancasaya |

Todas las autoridades pudieron ser identificados como originarios en uno de los dos ayllus a partir del registro de 1773. Sólo hay una excepción: Florentino Bustos, quien ejerció cargos en 1809 y 1813 y quien se había casado con una “vecina”, Thomasina Vega. Se trata de un forastero residente en el pueblo. Este caso, a nuestro juicio, muestra situaciones particulares de comienzos del siglo XIX.²⁷

27. Para estos aspectos ver Inostroza (2016).

La lista de 1787 además nombra dos mayordomos de la Iglesia, únicos sujetos indígenas que pagan diezmo de la siembra de papas que realizaban cada uno en tres topos, los que debieron referirse a tierras de la iglesia.²⁸ Cada uno de ellos corresponde a uno de los dos ayllus en que se dividía el pueblo: Fernando Larva del ayllu Mancasaya, Jacinto Tarque del ayllu Aransaya. De la misma manera que en la revista de 1773, se menciona primero al sujeto correspondiente al ayllu Mancasaya.

28. Sobre cofradías y cargos religiosos en los Altos de Arica ver Díaz, Martínez y Ponce (2014). Próximamente también Inostroza (2016).

Como mencioné anteriormente, la lista de pagadores de diezmos de 1787 indica el detalle de la posesión de animales de origen europeo por los que debían pagar diezmo cada uno de los feligreses. Al respecto, Chocano afirma que la producción indígena podía verse afectada por este tributo eclesiástico “si su destino era la comercialización y si se trataba de productos no indígenas” (Chocano, 2010: 79). Según esto, los animales declarados en el informe de 1787, además de servir para el consumo familiar, debieron tener una finalidad comercial.

En el pueblo de Belén se menciona a 66 indios tributarios con animales europeos, de los cuales, hemos podido identificar la residencia en uno de los dos ayllus de 62 sujetos. En el informe además, el cura Pacheco y Peñalosa indica el valor monetario de cada cría de

los distintos animales: las de las vacas a 4 reales, de ovejas y yeguas a 1 real y de burras a 2 reales. Menciona además la posesión de cabras pero a sus crías no les otorga ningún valor.

Las crías de cabras eran utilizadas para la fabricación de cueros y jabón, así como de productos alimenticios (Chocano, 2010: 73). Según Tandeter y Wachtel el sebo y el queso –junto con la carne vacuna y el charqui (carne de llama seca)– formaban parte del mercado regional que convergía en Potosí (1992 [1983]): 289). Las fuentes coloniales y las investigaciones científicas que hemos consultado no hacen la distinción entre ovejas y cabras. Es probable que la comercialización de ganado ovino fuese mayor debido a la producción de lana que permitía y debido a ello quizás su valor fue más alto. Al no encontrar ningún otro registro colonial que permitiera inferir el valor de las crías de cabras se les adjudicaron distintos valores en relación a los precios de las crías de los otros animales, para demostrar que, en este caso, su valor no altera el resultado.

La tabla 7 presenta el número de tributarios que pagaba diezmo en cada uno de los dos ayllus, el total de animales que corresponden a cada sección del pueblo, y el promedio (P) de animales que se obtiene de esta relación. Posteriormente, se muestra el valor total de todos los animales por parcialidad, en base al precio de sus crías. Más abajo, indica el promedio que se obtiene al dividir el valor total de los animales según el número de tributarios correspondientes. Luego se realizó este cálculo suponiendo primero que las crías de cabras no tenían valor monetario; luego, reemplazando el valor por 0,5 y así sucesivamente hasta 3 reales, precio en el que debió fluctuar el valor de las crías de cabras. De esta manera, el resultado de cada valor corresponde al promedio de riqueza de cada tributario según el número de animales de cada ayllu.

En primer lugar, observamos que el número total de crías diezgadas por el ayllu Mancasaya (33 tributarios y 148 crías) supera en un 68% a los aportados por el ayllu Aransaya (29 tributarios y 88 crías), es decir que el primero es más rico en animales europeos. Si hacemos un promedio sobre cuántas crías aporta cada tributario de cada uno de los ayllus, los del ayllu Mancasaya son los que más aportan, 4,5 crías cada uno, que significan un 50% más de las 3 crías por tributario que aportan en Aransaya.

Si observamos esta relación a partir del valor que se obtiene por el precio de las crías de los animales en cada parcialidad, el ayllu Mancasaya supera al ayllu de Aransaya en un importe que corresponde alrededor de 1 real por tributario, independiente del valor que se le tribuya a las crías de cabras. Se puede concluir entonces que el ayllu Mancasaya presentaba en 1787 cierta superioridad económica.

Tabla 7: Distribución de animales según ayllus. Belén 1787

| | Aransaya | Mancasaya |
|----------------|-----------|------------|
| n° tributarios | 29 | 33 |
| Total animales | 88 | 148 |
| P de animales | 3 | 4,5 |
| valor total | 127r+7c | 173r+13c |
| Tributario/ \$ | | |
| | 127+7c/29 | 173+13c/33 |
| c = 0 | 4,38 | 5,24 |
| c = 0,5 | 4,50 | 5,44 |
| c = 1 | 4,62 | 5,64 |
| c = 2 | 4,86 | 6,03 |
| c = 3 | 5,10 | 6,42 |

Leyenda: c=cabras/r=reales

Ante esta diferencia, se establece la posibilidad de divergencias de tipo familiar en cada uno de los ayllus. Para intentar observar este fenómeno, analizamos la genealogía de algunas de las autoridades de ambos ayllus. Antes de esto, es preciso hacer mención a las formas de posesión de la tierra y a los mecanismos de herencia existentes en los pueblos de esta zona.

Posesión de la tierra y herencia

En los Altos de Arica el acceso a la tierra dependía de la categoría tributaria de los sujetos.²⁹ Tales categorías coinciden con las definiciones que se han utilizado en el análisis de distintos procesos en la zona andina. Según Hidalgo, los originarios eran descendientes de los primeros pobladores que normalmente gozaban de tierras hereditarias y en quienes recaía las responsabilidades y los cargos políticos, siendo probable que ocuparan un rango superior dentro de su ayllu (Hidalgo, 2004 [1978]: 75). Los libros de la parroquia de Belén confirman este último aspecto (Inostroza, 2011) lo que de alguna manera queda en evidencia en su mayor presencia en el registro de matrimonios.

29. Sobre las categorías tributarias y el acceso a tierras en Arica, Tarapacá y Atacama ver Hidalgo (1986; 1987).

Según Hidalgo (1986), la condición de tributario se alcanzaba a los 18 años, pero los hombres casados a temprana edad eran incorporados a las listas.³⁰ Por ejemplo, en 1750, se encuentran algunos tributarios casados de edades de 13 o 14 años (Hidalgo, 1986: 157). Esto nos indica que quienes conformaban una nueva unidad familiar, eran considerados aptos para el pago, lo que debió implicar el acceso a tierras de reparto por parte de la nueva pareja.

30. Desde 1750, se incluyó en esta categoría a la población de castas (Hidalgo, 1986: 160).

Los registros parroquiales por otra parte, dejan entrever situaciones un tanto irregulares. En algunos casos se registraron mujeres solteras o viudas como tributarias. De hecho, a fines del siglo XVIII el Intendente Álvarez y Jiménez “prohibió que se recogiera tributo entre las indias” (Hidalgo y Castro, 2010: 116).³¹ Es probable que ciertas mujeres, sobre todo viudas que pasaban a ocupar el lugar de “cabeza de familia”, cuyos miembros tenían capacidad para ayudar en las labores de subsistencia (y que probablemente conservaban el acceso a tierras) fuesen mantenidas entre las listas de tributarios, lo que sugiere que la categoría tributaria se aplicaba no tanto a los sujetos, sino que a las unidades familiares con acceso a tierras.

31. Situaciones similares se han observado en otras localidades coloniales, por ejemplo, en Tucumán durante el siglo XVII (Farberman y Boixados, 2006: 618), y en Atacama en 1754 (Hidalgo y Castro, 2010: 116).

En cuanto a la categoría de forastero, Hidalgo ha indicado que correspondía “no a una sino a varias categorías sociales de acuerdo a su acceso a tierras, el origen de su esposa, el origen geográfico, el padrón de migración, la integración en la comunidad y su jerarquía de cargos”, su relación con el mercado y la venta de su fuerza de trabajo (Hidalgo, 1987: 204).

Debido a los cambios administrativos que habían establecido políticas tendientes a incrementar el tributo fiscal (Hidalgo, 1986; Hidalgo et al., 2004), la revisita de 1772-73 puso énfasis en el acceso a tierras que tenían los sujetos de distintas categorías. En este aspecto, en Belén, se distinguen: originarios casados con tierra, forasteros casados con originarias con tierra, viudos originarios con tierra, solteros originarios con tierra, cholos casados con tierras y cholos solteros con tierras propias. A reservados, viudas, solteras y huérfanos (as) no se le registra el acceso a ellas (Hidalgo et al, 2004: 161-170). En el caso de originarios, se observa que tanto casados como solteros, mayores de 18 años, poseían tierras. Los viudos que se mencionan con acceso a ellas, tenían menos de 50 años. En Belén no se registran forasteros sin tierras.

En su análisis de las revisitas, Hidalgo menciona algunos factores que atraieron a los forasteros a ciertas localidades donde decidieron residir. El más importante fue

el matrimonio con originarias, que representaba un medio seguro para acceder a tierras de comunidad (Hidalgo, 1986: 143). En la revisita de 1773, todos los forasteros registrados en Belén habían accedido a tierras a partir del matrimonio con mujeres originarias.

La reconstitución de familias nos ha permitido identificar algunos casos de “forasteros”, que tenían cierto grado de parentesco con originarios del pueblo, siendo probable que el origen fuera un factor importante a la hora de su inclusión en la comunidad a partir de cualquiera de los mecanismos que hemos identificado. En el cacicazgo de Codpa y en la doctrina de Belén, es destacable el origen Caranga de muchos forasteros (Hidalgo, 1986: 143-144; Inostroza, 2010).

En cuanto a la ocupación del espacio territorial de las comunidades que habitaban los pueblos de los Altos Arica, tiene su origen en las reducciones coloniales que habría originado la asociación pueblo-territorio (González, 2002, citado por Ruz, 2008: 50). Los tributarios de Belén accedían a tierras de reparto en el pueblo, ubicado en la sierra, y en la zona del valle bajo, correspondiente al pago de Poconchile (Hidalgo et al., 1988; Marsilli e Hidalgo, 1990; Inostroza, 2013). Otras informaciones nos muestran además el acceso que tenían sujetos a tierras ubicadas en otras localidades: La demarcación de la doctrina de Belén, indica que algunos tributarios tenían “carneros de la tierra” en la cordillera. La frase parece hacer referencia a zonas de pastales ubicadas en pisos ecológicos de mayor altura. En 1792, el Intendente Álvarez y Jiménez también hizo referencia al pastoreo al que se dedicaban los de la serranía, lo que, según Marsilli e Hidalgo probablemente aludía a terrenos altiplánicos (1992, 73). A diferencia de los espacios territoriales mencionados anteriormente, las zonas de pastoreo pudieron corresponder a posesiones familiares. Antecedentes contemporáneos indican que “obedecen a ocupaciones realizadas por ciertos grupos familiares quienes manifiestan un sentido de apropiación individual del lugar en atención al uso efectivo que hacen del espacio” (Ruz, 2008: 51). Es probable entonces que la ocupación de este territorio estuviera en manos de familias de arrieros. En el padrón de 1813 se registran 26 arrieros en Belén (Hidalgo et al., 1988).

A partir del testamento de Francisco Ocharan de 1794 (Inostroza, 2013), sabemos que algunos sujetos además tenían acceso a tierras del mismo nivel ecológico pero en zonas aledañas, en este caso en la localidad de Lupica: “Declaro que una posesión de Lupica está en mi poder faltan dos fxs (sic) dará razón Fernando Calle, su albacea o su heredero y entregará a mi albacea...”.³² Ruz observa la relación entre Belén y Lupica a fines del siglo XIX (2008: 51). Esta información muestra que la ocupación de parte del territorio de Lupica por sujetos provenientes de Belén se remonta al menos desde fines del siglo XVIII.

32. AN NA, Leg. 50, 1794. Testamento De Francisco Ocharán.

Como mencioné anteriormente, el acceso a tierras se originaba en la herencia. Sin embargo, no hay claridad respecto a los mecanismos mediante los cuales los sujetos heredaban (Ruz, 2005: 50), sobre todo tratándose de tierras de reparto. En el caso de los pueblos de los Altos de Arica, el testamento de Ocharán entrega valiosas luces respecto a cómo operaban estos mecanismos en población originaria (Inostroza, 2013). Francisco Ocharán declaró en su testamento tener dos topes de tierras del repartimiento, de la zona de Belén. Indicaba que ellos debían ser “partidos” entre sus tres hijos; Ildefonso, Francisco y Valentina, demostrando así que el sistema de herencia no hacía distinciones etarias ni de género; aunque como veremos más adelante, en el patrón de herencia de la tierra posiblemente predominaba otro mecanismo.

Otros terrenos en su poder parecen ser producto de una situación transitoria por lo que no se incluyen como herencia: “Declaro que está en mi poder una posesión del pago de Poconchile y dicho mi albacea dará razón de ello”. En este caso, sus palabras

indican derechos de uso más que de propiedad. Por otra parte, el documento de 1813 titulado “Razón actual de las Tierras de reparto que gozan los Naturales de esta Doctrina de Santiago de Belén”, confirma que la comunidad tenía acceso a tierras en la localidad de Poconchile, situado en la zona baja del valle de Lluta (560 m.s.n.m.) Este documento “contiene una relación de propietarios (cabezas de familia y viudas) indicando la cantidad que posee cada uno tanto en Belén y Poconchile” (Hidalgo et al., 1988: 25). Entre los “propietarios” de tierras de Poconchile no se nombra a ninguno de los hijos de Ocharán ni a sus descendientes. Esto reafirma mi impresión respecto a que las posesiones nombradas por Francisco Ocharan en su testamento se refieren a terrenos en los que sólo ejercería “derechos de uso”.

El testamento demuestra que este derecho era transmitido al interior de los núcleos familiares. Ante la constatación de encontrarnos frente a varios grupos familiares sin descendientes, pensamos que las tierras que quedaban disponibles debieron ser administradas o redistribuidas por las autoridades del pueblo, en coherencia con lo planteado por Ruz (2008: 50).

Como se observa en la familia de Ocharán, las mujeres también tenían derechos sobre las tierras repartidas a sus antecesores, aunque éstos no siempre se hacían efectivos. En cuanto a la situación de algunas mujeres registradas como “tributarias” es posible sugerir posibles explicaciones. En algunos casos, el único descendiente vivo de una familia nuclear era una mujer. Si ésta no se casaba, y tenía hijos, bien pudo “heredar” las tierras de reparto correspondiente a su padre que permitieran el sustento de su grupo. Lo mismo debió ocurrir con mujeres que quedaron viudas, con hijos y que no volvieron a casarse.

Probablemente las mujeres en condiciones similares debían pagar tributo por las tierras ocupadas, pudiendo ser una alternativa que permitió saldar la cuota de los sujetos muertos o migrantes que se mantenían en la lista de tributarios. Anteriormente Marsilli e Hidalgo destacaron situaciones similares: viudas con asignación de topes en Poconchile y el caso de una huérfana que en 1805 mantenía una propiedad ganadera en Lluta (Marsilli e Hidalgo, 1992: 76). En el caso de Ocharán, quizás heredó a su hija tierras, porque ella se casaba con un sujeto forastero, español.

Ayllus: matrimonio y residencia

En cuanto a las alianzas, González, Gundermann e Hidalgo (2014: 237) indican que:

los vínculos entre los individuos y los grupos no se basan exclusivamente en relaciones de parentesco, sino también en su adscripción residencial a una corporación de factura colonial y a su inserción en las categorías fiscales definidas por la administración hispana (‘originarios’ o ‘forasteros’).

A mi juicio, los tres puntos se encuentran relacionados, pues tanto la adscripción residencial como la categoría tributaria dependían de la incorporación de los sujetos a la comunidad, lo que se lograba a partir de relaciones de parentesco. Es por eso que propongo que el acceso a la tierra y las fuentes que generan recursos económicos para la subsistencia incidieron en las decisiones matrimoniales y residenciales.

A partir de la lista de pagadores de diezmos de Belén de 1787, se pudo identificar la procedencia de ambos cónyuges en 40 casos. La tabla 8 muestra el porcentaje que representan las distintas alternativas matrimoniales según la procedencia tanto del hombre como de la mujer.

Tabla 8: Preferencias matrimoniales en Belén. Porcentajes. 1787.

| | | Ayllu del marido | | | | | TOTAL |
|-------------------|-------|------------------|------|------|-------|-----|-------|
| | | M | A | Otro | Codpa | F | |
| Ayllu de la mujer | M | 15,0 | 17,5 | 2,5 | | 7,5 | 43 |
| | A | 12,5 | 17,0 | 2,5 | | 7,5 | 40 |
| | OTRO | | 2,5 | | | | 3 |
| | CODPA | 7,5 | | | | | 8 |
| | F | 2,5 | 5,0 | | | | 8 |
| TOTAL | | 38 | 42 | 5 | 0 | 15 | 100 |

Leyenda: M: Ayllu Mancasaya/ A: Ayllu Aransaya/ Otro: otro pueblo de la doctrina de Belén, Cacicazgo de Codpa./ Codpa: Otro pueblo de la doctrina de Codpa, Cacicazgo de Codpa./ F: Forastero. Proveniente de otra doctrina.

Las cifras muestran una endogamia local de 62%, representado por las parejas que se casan al interior del pueblo (Ayllus Mancasaya y Aransaya).³³ Vemos que el ayllu Mancasaya muestra una leve preferencia al matrimonio con personas del mismo ayllu (15%), mientras que en Aransaya casi no hay predilección (17% en ambos casos). Sin embargo, debemos notar que las 40 parejas se refieren a sujetos que se encontraban ya casados en 1787, sin hacer distinción de su anterior condición civil, por lo que incluye a sujetos en segundas o terceras nupcias.

33. La mayor tendencia de la endogamia al interior del pueblo se observa en otras localidades vecinas. Rivière lo observa en Sabaya en cifras comparativas que van desde el siglo XVIII al siglo XX (Rivière, 1982: 243-247).

En la siguiente tabla (tabla 9), se observa la procedencia de los cónyuges que se ha determinado en el caso de 38 parejas en primeras nupcias, provenientes de la reconstitución de familias.

Tabla 9: Preferencias matrimoniales en Belén. 1773-1790.

| | | Ayllu del marido | | | TOTAL |
|-------------------|---|------------------|------|---|-------|
| | | M | A | F | |
| Ayllu de la mujer | M | 28,9 | 31,6 | | 60,5 |
| | A | 28,9 | 7,9 | | 36,8 |
| | F | | 2,6 | | 2,6 |
| TOTAL | | 57,9 | 42,1 | | 100,0 |

En este caso la endogamia (97%) está sobreestimada debido a la discriminación de los registros que se ha realizado para la aplicación de la reconstitución de familias que permanecían en Belén. A diferencia de la tabla anterior, en este caso el ayllu Mancasaya no muestra preferencias al matrimonio entre los dos ayllus que componen el pueblo (28,9% en ambos casos). Sin embargo, llama la atención el mayor porcentaje de los matrimonios realizados entre hombres provenientes del ayllu Aransaya con mujeres provenientes de Mancasaya (31,6%).

Las cifras que se obtienen en ambas tablas, hace probable la preferencia de uniones con sujetos provenientes de Mancasaya. El método genealógico entrega mayor información al respecto.

El análisis de genealogías de algunas de las autoridades de Belén, muestra que eran los hombres los que generalmente contraían matrimonios endogámicos a partir de un sistema que era principalmente patrilocal, situación similar al traspaso del apellido que generalmente era por línea paterna, pero en casos de ausencia del padre se realizaba por línea materna. Las mujeres en muchas ocasiones se casaban fuera

del ayllu o lo hacían con sujetos de otros pueblos. Sin embargo, sobre todo ante la ausencia de descendientes masculinos, las mujeres también se casaban con sujetos del mismo ayllu o del mismo pueblo.

Quizás esto pueda explicar la mayor frecuencia de registros de matrimonio de los hombres del que dan cuenta las genealogías que hemos analizado. De esta forma, la información histórica proveniente de la parroquia de Belén muestra similitudes con etnografías realizadas en localidades cercanas del sur andino (Platt, 1976; Rivière 1982; Platt, 1986 [1982]) y con informaciones etnográficas recientes realizadas en la región de Arica y Parinacota (Cerna, Samit y Fradejas-García, 2013).

En cuanto a la residencia femenina, es probable que sucedieran situaciones como las descritas por Platt en la localidad Macha (1976: 8):

Si un hermano muere sin dejar hijos, su tierra normalmente volverá al grupo familiar y su esposa deberá volver a la casa de su padre (...) Pero, si ya ha habido hijos, la nueva unidad familiar se fortalece. Si el esposo muere, la viuda entonces ya puede permanecer en la tierra del difunto y la administra para sus hijos.

Al respecto quiero agregar dos comentarios. En primer lugar, se observa en las alianzas matrimoniales la tendencia del hijo varón mayor a casarse al interior de su mismo ayllu. El matrimonio de los demás hermanos se hacía más flexible, pudiendo realizarse con mujeres del otro ayllu o de otro pueblo. Esta misma situación se observa en las segundas nupcias, incluso del hijo mayor: el primer matrimonio era preferentemente con una mujer del mismo ayllu, mientras que el segundo y tercero se podían realizar con mujeres de otras procedencias. Es posible que esta situación se debiera al intento por mantener resguardado el acceso a determinadas tierras de reparto –y quizás con preferencia las de Mancasaya–, por parte de las familias de originarios.

En segundo lugar, pienso que la situación estuvo fuertemente marcada por la mortalidad y por lo tanto, por la rápida desintegración del grupo nuclear de procedencia. Desde aquí se entiende por qué mujeres viudas, como la tercera esposa de Francisco Ocharán, permanecería al cuidado de sus “hijastros” luego de la muerte de su marido (Inostroza, 2013). La misma situación debió favorecer el matrimonio de viudos y viudas, quienes debían establecerse de alguna manera al interior de una unidad productiva que velara por su mantención. Esto nos explica el alto porcentaje de rematrimonios que hemos observado en Belén, que rodeaba el 36% en el caso de los hombres y el 23% en el caso de las mujeres (Inostroza, 2014). Finalmente, situaciones de esta naturaleza muestran un modelo de familia que escapa a la concepción occidental al no estar basado en una dimensión biológica, sino que sería configurada “a partir de la trama social íntegra” donde la terminología del parentesco, al menos en conceptos tales como “mamá” y “papá”, son utilizados para establecer una relación social (Weismantel, 1998: 84).³⁴ Francisco Ocharán por ejemplo, dejó la segunda casa a su hijo mayor, bajo la condición “de que sea a los menores como Padre y lo atienda a su pobre hermana y a su madre”.³⁵ Esta última, recordémoslo, era la tercera esposa de Ocharán, con la no tuvo hijos.

Volviendo al sistema de parentesco, la mantención de patrones matrimoniales similares en épocas actuales tanto en Arica como en localidades cercanas de origen aymara, nos hablan de un modelo ideal (presente en la época de nuestra investigación) que probablemente se flexibilizó en épocas críticas o más complejas.

34. La autora aborda el tema general de las relaciones de parentesco, pero enfocadas principalmente en la adopción de hijos. La autora describe la utilización de dichos término como “metáforas usadas para establecer una relación social” (Weismantel, 1991: 86). A nuestro juicio, es el término el que se adopta para definir una realidad social.

35. AN NA, Leg. 50, 1794. Testamento de Francisco Ocharan.

Conclusiones

Hacia 1787, el pueblo de Belén estaba conformado en sus bases sociales por familias nucleares y familias compuestas. Estas últimas integradas por sujetos provenientes de distintas unidades ante el fallecimiento de uno de sus progenitores y el posterior rematrimonio del padre o madre sobreviviente. La existencia de familias compuestas y la adopción de términos provenientes del parentesco occidental –tales como padre y madre–, adaptados a la realidad demográfica de Belén, muestra que la familia sería producto más de una realidad social que de una condición biológica.

En cuanto a la riqueza, los feligreses sembraban una porción más o menos común de tierras de reparto, aunque sólo algunos parecen haber tenido acceso a territorios de otros niveles ecológicos, algunos de los cuales pudieron relacionarse con la actividad del arrieraje. Había al interior del pueblo diferencias en cuanto a la posesión de animales de origen europeo por los que pagaban diezmo sus propietarios, mostrando cierta superioridad económica del ayllu Mancasaya por sobre Aransaya (aunque desconocemos cuál era la distribución del ganado autóctono sobre el cual no se pagaba diezmo). Los análisis realizados que atañen a las autoridades del pueblo no muestran evidencia suficiente para asegurar un mayor prestigio de los cargos detentados en Mancasaya, ya que las autoridades provenían indistintamente de cada una de las dos parcialidades.

Por otra parte, pese a que el método genealógico muestra la preferencia de los hijos varones mayores a contraer su primer matrimonio con mujeres de su mismo ayllu, y las mayor flexibilidad en las uniones del resto de los descendientes, el análisis de las primeras nupcias de varios sujetos de la reconstitución de familias refleja también la tendencia al matrimonio con sujetos provenientes del ayllu Mancasaya. Esa predilección pudo tener su origen en la localización geográfica de esta sección y/o en su mayor jerarquía económica. En base a la probable distinción entre pueblo y ayllu de la revisita de 1750, propongo la asociación de éste ayllu con el pueblo-reducción, que lo ubicarían en una zona geográficamente más cercana a los mecanismos económicos y sociopolíticos que conectaban al pueblo con el espacio colonial, convirtiéndolo en el ayllu de mayor prestigio.

En cuanto al sistema matrimonial, el predominio del matrimonio endogámico –sobre todo en la población masculina– demuestra preeminencia de la herencia de la tierra de manera patrilineal, aunque en algunas excepciones se observa la residencia matrilineal, situación similar al traspaso del apellido que generalmente era por línea paterna, pero en casos de ausencia del padre se realizaba por línea materna. El sistema, por lo tanto, muestra similitudes con información etnográfica contemporánea de poblaciones aymara, tanto de la región de Arica y Parinacota como de Bolivia.

De esta manera, la ocupación de espacios de cultivo se traspasaba a los descendientes de un tributario, mientras suponemos que las tierras que quedaban “disponibles” ante la ausencia de “herederos” debieron ser redistribuidas por las autoridades locales, situación que probablemente fue aprovechada sujetos forasteros que accedieron a ella a partir del matrimonio con mujeres de las familias de originarios.

Se observa así un sistema dinámico que en su modelo ideal intentaba resguardar el acceso a tierras de las familias originarias, pero que se adaptaba ante la contingencia para la sobrevivencia y perpetuidad de la comunidad.

Finalmente, se puede concluir que el patrón matrimonial y de residencia parecen ser factores que afectaron el número de hijos de las distintas parejas, lo que explicaría

el hecho que los sujetos que detentaron cargos de autoridad registraran una mayor descendencia.

Agradecimientos: Agradezco al profesor Jorge Hidalgo por su guía y constante apoyo en el proceso de mi investigación doctoral y por darme acceso al documento en que se basa este artículo, además de a otros documentos del archivo que posee su programa de investigación. Al profesor Juan Pablo Ferreiro por su apoyo y compañía en el diálogo respecto de las familias indígenas. A Mauricio Folchi por sus consejos en cuanto al cálculo de precios en el período de nuestra investigación. A mi amigo Pablo Larch por su revisión de la traducción del resumen. A la beca de CONICYT Doctorado Nacional 2010. A la beca de pasantía en investigación de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades que financio mi investigación en el Archivo Arzobispal de Arequipa. Al proyecto FONDECYT n° 1130667, del que este artículo forma parte. A los evaluadores, por sus valiosos comentarios.

Abreviaturas

AAA: Archivo Arzobispal de Arequipa.

AN: Archivo Nacional de Santiago.

NA: Notarios de Arica.

PB: Fondo Parroquia de Belén

Bibliografía

Documentos inéditos

- » *Demarcación de la Doctrina de Velen y sus anesos*. AAA, Arica- Belén, 1694-1856. Legajo único.
- » *Pliegos Matrimoniales*. AAA, Arica- Belén, 1694-1856. Legajo único.
- » *Caxa Real de Arica, 1612-1787* (5 vols). Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- » *Testamento De Francisco Ocharán*. AN NA, Leg. 50, 1794.
- » *Parroquia de Belén* (11 vols). AN PB

Referencias

- » Barriga, V. (1948, 1952). *Memoria para la Historia de Arequipa*. (Tomo III y IV). Arequipa.
- » Cahill, D. (1988). Repartos ilícitos y familias principales en el sur andino: 1780-1824. *Revista de Indias* XLVIII, n° 182-183, 449-473.
- » Castro-Rovira, J. (1994). Santa Ana de Chipaya au XIXe siècle. Sources, méthodes et bilan des résultats. *Population (French Edition)* XLXI, n° 4/5, 1057-1077.
- » Cerna, C., Samit, S., Fradejas-García, I. (2010). Grupos de descendencia y propiedad de la tierra aymara en el altiplano del extremo norte de Chile (región de Arica y Parinacota). *Revista Austral de Ciencias Sociales*, N° 25. Valdivia: Universidad Austral de Chile, 5-27.
- » Chocano, M. (2010). Población, producción agraria y mercado interno, 1700-1824. En Contreras, Carlos (ed.). *Compendio de historia económica del Perú III: la economía del período colonial tardío*. Lima: BCRP; IEP. 19-102.
- » Díaz, A., Martínez, P., Ponce, C. (2014). “Cofradías de Arica y Tarapacá en los siglos XVIII y XIX. Indígenas andinos, sistema de cargos religiosos y festividades”, *Revista de Indias* LXXIV, n° 260, 101-128.
- » Faron, L. (1969). *Los mapuche. Su estructura social*. México, D.F: Instituto Indigenista Interamericano
- » Farberman, J., Boixados, R. (2006). Sociedades indígenas y encomienda en el Tucumán colonial. Un análisis comparado de la visita de Luján de Vargas. *Revista de Indias*, vol. LXVI, N° 238, 601-628.
- » González, H., Gundermann, H., Hidalgo, J. (2014). Comunidad indígena y construcción histórica del espacio entre los aymara del norte de Chile. *Chungará* Vol. 46, N°2. Arica: Universidad de Tarapacá, 233-246.
- » Hidalgo, J. (1978). *Revisita a los altos de Arica efectuada por el oficial real don Joaquín de Cárdenas 1750*. Iquique: Universidad del Norte.
- » ——— (2004 [1978]). Incidencias de los patrones de poblamiento en el cálculo de la población del Partido de atacama desde 1752 a 1804. Las revisitas inéditas de 1787-1792 y 1804. En: *Historia Andina en Chile*. Jorge Hidalgo, Santiago: Editorial Universitaria, 65-105.

- » — (1986). *Indian Society in Arica, Tarapacá and Atacama, 1750-1793, and its response to the rebelión of Tupac Amaru*. Thesis Ph. D. University of London.
- » — (1987). Tierras, exacciones fiscales y mercado en las sociedades de Arica, Tarapacá y Atacama, 1750-1790. En Harris, Olivia; Larson, Brocke y Tandeter, Enrique (comp). *La participación indígena en los Mercados Surandinos. Estrategias y reproducción social. Siglos XVI a XX*. La Paz: CERES, 193-231.
- » — (2004 [1987]) Cacicazgos del sur occidental andino: origen y evolución colonial. En *Historia andina en Chile*, 471-477
- » — (2004 [1996]) Rebeliones andinas en Arica, Tarapacá y Atacama, 1770-1781. En *Historia andina en Chile*, 247-270.
- » Hidalgo, J., Durston A. (2004 [1998]). Reconstitución étnica colonial en la sierra de Arica: El cacicazgo de Codpa, 1650-1780. En *Historia Andina en Chile*, 507-534.
- » Hidalgo, J., Arévalo, P., Marsilli, M., Santoro, C. (1988). *Padrón de la Doctrina de Belén en 1813: un caso de complementariedad tardía*. Documento de trabajo N° 4. Arica: Universidad de Tarapacá, Facultad de Estudios Andinos. Departamento de Antropología, Geografía e Historia.
- » Hidalgo, J., Castro, N., González, S. (2004). La Revisita de Codpa (Altos de Arica) de 1772-73 efectuada por el corregidor Demetrio Egan. *Revista Chungará* Vol. 36, N° 1. Arica: Universidad de Tarapacá.
- » Inostroza, X. (2010). *Sociedad indígena en su interrelación con la sociedad colonial en la provincia de Arica. Segunda mitad del siglo XVIII*. Tesis para optar al grado de Magister en Historia, mención Etnohistoria. Santiago: Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad de Chile.
- » — (2011a). Diferenciación social y liderazgo en comunidades andinas: Los 'Principales' de Belén y Socoroma: 1750-1799. *Diálogo Andino*, N° 38, Arica: Universidad de Tarapacá, 35-43.
- » — (2011b). Reconstitución de familias en Belén y Socoroma (Arica). Resultados preliminares en el análisis de libros parroquiales. 1763-1799. Ponencia presentada en el VIII Congreso Internacional de Etnohistoria. *La Etnohistoria más allá de las Etnias*. Sucre.
- » — (2013). Dimensiones del liderazgo étnico en el pueblo de Belén: Francisco Ocharán, secretario del cabildo indígena. Altos de Arica (1750-1813). *Estudios Atacameños*, N° 46. San Pedro de Atacama: Universidad del Norte, 109-126.
- » — (2014). Matrimonio y familia en sociedades andinas: propuestas desde la reconstitución de familias de Santiago de Tacrama o Belén. Virreinato del Perú (1763-1820). *Revista Historia* N° 47, vol 1, Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, 65-90.
- » — (2016). *Parroquia de Belén: Población, familia y comunidad en una doctrina de indios. Altos de Arica (1763-1820)*. Tesis para optar al grado de Doctor en Historia, mención Etnohistoria. Santiago: Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad de Chile.
- » Marsilli, M., Hidalgo, J. (1992). Hacienda y comunidades andinas en los valles costeros del norte de Chile: siglos XVIII y XIX. En Orellana, Marcela y Muños Juan, Guillermo (edit). *Comunidades indígenas y su entorno*. Santiago: Universidad de Santiago de Chile, 67-91.
- » O' Phelan, S. (1988). *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*. Cusco: Centro de estudios regionales andinos Bartolomé de Las Casas.

- » Platt, T. (1976). *Especjos y maíz: temas de la estructura simbólica andina*. Cuadernos de Investigación, N° 10, La Paz: CIPCA.
- » ——— (1986 [1982]). El rol del ayllu andino en la reproducción del régimen mercantil simple en el norte de Potosí (Bolivia). En Briggs, L.T; Llanque Chana, D; Platt, T; Aurori, C; Orlove, B.S.; Albo, J.; Gallegos, L; Jacob, J.P.; More, E.; Necker, L; Montya, R. *Identidades andinas y lógicas del campesinado*. Lima: Mosca Azul editores, 25-83.
- » Rivière, G. (1982). *Sabaya: structures socio-economiques et representations symboliques dans le Carangas Bolivie*. Tesis Doctoral. París: École des Hautes Études e Sciences Sociales.
- » Ruz, R. (2005). Escrituras, olvido y memoria. Títulos de propiedad, olvido y prácticas en la tierra aymara chilena. Siglos XIX-XX. *Diálogo Andino* N° 26, 91-108.
- » ——— (2008). Uso de pastales y construcción de circunscripciones comunitarias en la precordillera de Arica. Siglos XIX-XX. *Diálogo Andino* n° 31, 47-65.
- » Saignes, T. (1991). Lobos y ovejas. Formación y desarrollo de los pueblos y comunidades en el sur andino (siglos XVI-XX). En Moreno, Segundo y Salomon, Frank (comp.) *Reproducción y transformación de las sociedades andinas siglos XVI-XX*. (Tomo I). Quito-Roma: Ediciones Abya Yala-MLAL, 91-135.
- » Sala i Vila, N. (1996). *Y se armó el Tole Tole. Tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú. 1784-1814*. Ayacucho: IEP José María Arguedas.
- » Tandeter, E. (1991). Crisis in Upper Perú. *Hispanic American Historical Review*, N° 71, vol. 1, 35-71.
- » Tandeter, E., Wachtel, N. (1992 [1983]). Precios y Producción Agraria. Potosí y Charcas en el Siglo XVIII. En Johnson, Lyman y Tandeter, Enrique (comp.) *Economías coloniales. Precios y salarios en América Latina, siglo XVIII*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- » Thomson, S. (2006). *Cuando sólo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*. La Paz: Muela del diablo editores-Aruwiyiri.
- » Villalobos, S. (1981). Revisita de los indios del Corregimiento de Arica en 1753. En *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 148, Santiago, 68-84.
- » Weismantel, M. (1998). Viñachina: Hacer guaguas en Zumbagua, Ecuador. En Arnold, Denise (comp.). *Gente de carne y hueso. Las tramas de parentesco en los Andes*. CLASE/ILCA, La Paz, 83-96.